ATHA-DAH-FV-007-005-03

Sesenta y ocho marauedis.

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

1698

Comission

Don Juan Mazo de Isla, theniente de Corregidor en estas
siete merindades de Castilla la Vieja por aussencia del
señor don Juan Antonio de Bustamante, Corregidor y Ca-
pitan a guerra en ellas por su Magestad, el Rey nues-
tro señor en ellas. Por la presente y su tenor doy
comission a Juan Fernandez de Sanmartin, escrivano de
su Magestad, vezino del lugar de Quintana de la me-
rindad de Valdivielso, para que como tal escriva-
no entre en los registros y protocolos y demas
papeles que quedaron por la fin y muerte de Diego de
Arze, escrivano que fue de su Magestad, vezino del lu-
gar de [illegible] de dha merindad de Valdivielso, y con in-
formacion que primero ante todas cosas a de rezivir de como
el tal escrivano fue legal y de todo credito y confian-
za en su ofizio, y en su ofizio fue avido y tenido y reputado
por tal, y que a sus papeles y escripturas siempre se les
a dado y da entera fee y credito en juizio y fuera del,
y de como es muerto y passado desta presente vida, y he-
cha la dha informacion a continuazion desta comission la
ponga por caveza de todas las escripturas y papeles que
sacare y le fueren pedidas y señaladas por qualesquier
personas a quien toquen, no constando de alguna que
esten dadas, y de las que lo estan, signadas, quedando
autorizadas y signadas en publica forma de que luego
para su validazion y firmeza interpongo mi autoridad
y judizial decreto en quanto puedo y a lugar en dere-
cho, que para ello y lo anexo y dependiente doy comission
en forma al dho Juan Fernandez de San Martin, escrivano
susodicho, y para cobrar sus derechos [illegible] fecha

En Villacazo a seis dias del mes de noviembre de mill y seis cientos y noventa y ocho años = Don Juan Diaz de Sola=

Por su mandado Sebastian Gutierrez

Ynformon

En el lugar de Quintana de la merindad de Valdivielso a siete dias del mes de noviembre de mill y seis cientos y noventa y ocho años yo el presente escrivano en cumplimiento del mandamiento y comission de arriba questa dha partte y para la ynformazion que por ella se manda hazer de la muerte y legalidad de Diego de Arze escrivano y se parezer ante mi a Don Pedro Diaz Chechuelo, y a Se bastian Diaz, y a Alonsso de Zaus vezinos deste dho lugar de Quintana de los quales y de cada uno dellos de por si in emisso strum tome y reçibi juramento y ellos le hizieron por Dios nuestro Señor y a una señal de cruz en forma de derecho y a cargo del prometieron dezir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado y siendolo por el thenor de la dha comission unanimes y conformes nemine discrepante = dixeron que como personas que vieron de vista ablaron trato y comunicaron a Diego de Arze galdo vezino que fue del lugar de el Almiñe deste valle y merindad de Valdivielso el qual saven y es publico y notorio es ya difunto y passado desta pressente vida a la otra y que fue escrivano Real del Rey nuestro señor a sido y tenido y comunmente reputado por fiel legal y de todo credito y confianza en su offizio, y como a tal siempre an visto, que a los autos y escripturas, y demas papeles judiciales y estrajudiciales que ante el passaban

Aversse fecho e otorgado e sempre se les a dado e da entera fee e credito en juizio e fuera del como es a escripturas e autos otorgadas ante tal escrivano fiel e legal sin aver visto oido ni entendido cossa en contrario e estos testigos le vieron usar e exercer dho officio de escrivano muchos ~~vezes~~ años como es publico e notorio, e saven asimesmo que el dho escrivano murio e passo desta presente vida este presente año de mill e seiscientos e noventa e ocho, e que por su fin e muerte sus papeles registros e protocolos paran en poder de Juliana gomez viuda del dicho dho vezina del dho lugar de Almine e en poder asimismo de Alvz de Don Diego de Arze Alzego abogado de los Reales Conssejos e de antonio saravia de Rueda vezino deste dho lugar de quintana como es publico e notorio publica voz e fama e comun opinion, y la verdad para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron e ratificaron = e dixeron sser de hedad = el dho don pedro diaz trechuelo de cinquenta e un años = e el dho sebastian diaz de sessenta años = e el dho alonsso de Arrus de sessenta e siette años todos poco mas o menos tiempo e lo firmaron, e en fee dello yo el escrivano =

Don Pedro diaz trechuelo = testigo sebastian diaz

Alonsso de Arrus = Ante mi Juan fernandez de San marton =

En las cassas fuertes de Rojas del lugar de Quin
tana de Valdivielsso a veinte y un dias del mes de
Agosto de mill y seis cientos y ochenta y quatro años
Ante mi el ynfraescrito escrivano de Su Mag.d Rey nues
tro señor y testigos parezieron los señores Don Ro
drigo Melchor Lorenzo Barona vezino del lu
gar de Villanañe en el Valle de Valdegobia
y Doña Theressa Zarate de Rueda viuda vezina
de dicho lugar a quienes yo el escrivano doy fee
conozco = y dixeron que Doña Elena Zarate
de Rueda su madre y aquella fue nuestro Se
ñor servido de la llevar desta presente vida
en el quebrar del alba y se sepulto, ha hora
viernes tres y ocho en la parroquia del señor
San Millan en su capilla al lado del
Evangelio asistido su cuerpo de las cofradias de la Ve
ra Cruz y clerezias de Valle alto y Valle ba
jo y aqual como buena xptiana muchos dias
antes que muriesse hizo su testamento y cob
dizilio en el qual dexo a los dichos señores por sus
herederos y cabezaleros para el cumplimiento de su
ultima voluntad y usan la cabezaleria estando como
estan en tiempo a los susodichos aceptan y la aceptado en for
ma y como son obligados juran a Dios nuestro señor y a la
Vna Cruz que como xptianos temerossos de Dios nuestro se
ñor haran ynventario fiel y legal de todos sus bienes
muebles y raizes con toda claridad y xptiandad y

Justificasion y hanselo y Theresa cumplieren
les ayude dios nuestro señor, y al contrario el se lo
demande Amen y so cargo de dicho juramento empie
zan en la manera siguiente —

Ganados Buey Primera mente se pone por ynbentario un buey rojo
arado de siete años —
Mas otro buey en Castrillo [illegible] en guarda [illegible] de seis años moso pequeño —

Ydem Mas otro Buey criado en Cassa de Thomas [illegible]
color Rojo de siete años —

Bacas Mas dos bacas en dicho lugar de Hartales en cassa
de dicho Juan Asor Martinez — la una vieja y otra nobilla
del pasto de dicho lugar pagando soldada —

Pollinos Mas un Pollino suyo muy viejo para el servicio de
cassa con su albarda cincha y soga —

Marrano Los quales dichos ganados y mas un marrano bue
no para matar que daron al tiempo que dicho se
nora murio y estan en ser en dichas partes y por
bienes de la susodicha los declaran en dicho
ynbentario y por bienes del de los quales daran
quenta y con protesta que a los en que todos los de
mas que llegaren a su noticia añadiran en dicho
ynbentario y por aora ansi lo otorgan y firman
siendo a ello testigos Alvaro Pedro de Astruin y
Gaspar Saravia de Rueda y Don Carlos ba
rona Saravia todos estantes presentes a dicho
otorgamiento y firmaron dichos otorgantes y
en fee dello yo el escrivano = Doña Theresa de
Saravia = Don Rodrigo Melchor Varona =
Pedro de Arthias = Don Carlos Joseph barona =
Saravia = gaspar Saravia de Rueda = Ante
mi Diego [illegible] —

prosigue En el lugar de Quintana de Valdivielso dicha

Cassa de la Cala a seis dias de el mes de noviembre de
mill y seis cientos y ochenta y quatro años ante
mi el presente escrivano y testigos dha señora Ana
Theresa Saravia de Rueda cavesalera por ante
mi el escrivano debaxo de juramento que tiene
fecho en que se afirma como cavesalera de Dña
de Elena Saravia de Rueda su madre quiere ante que
los terminos de la ley se fenezcan con efecto
a gallen continuar el inventario de sus mue
bles comencose con protesta que si algunos muebles
en el no se pusieren sera por falta de notizia
y no por ocultazion y que se ponga la manada
cada que parezca y asi demas de los bienes
que puso por cavesa en presenzia del señor
Don Rodrigo Melchor barona lo que se a
ua asiente fueron los siguientes —

Carnºs Mas siete carneros de a tres y a quatro años —
Borregos Mas diez borregos buenos en la manada del ganado —
Borrillos Mas dos borrillos de un año en dha manada —
Corderos Mas siete corderos de ogaño —
Ovejas Mas nueve ovejas de entre de a tres y a quatro años
Cordªs Mas seis corderas de ogaño —
Cabras Mas diez cabras de entre de a quatro y a cinco años —
Castrnes Mas seis castrones uno de a quatro años, los demas nuevos
Cabritos Mas tres cabritos criados en cassa en este año —
Cabrita Mas una cabrita de ogaño —
Aparzª Mas ocho ovexas de aparzeria en Tartales de los montes en
cassa de Simon Triguero vezino de dho lugar —
Cabras Mas quatro cabras para criar en cassa del susso dho —
Aparzª Mas seis ovejas y seis cabras a aparzeria en el lugar

Deste do en Cassa de Tomas Derredano Vezino de
dho Lugar de que a lla pareçera en Cassa de Mi el
Pressente Escrivano

Plata Mas se pone por Ynventario la Plata labrada
Cucharas = tenedores sale que por no aver Pesso con que lo Pessar por menor Cassa se
ros = saleros Pesso junto que son Diez Cucharas = Dos tenedores
nuevos Y una sal Un Salero y pimentero antiguos sobredorados
vas = Jarro = taza Emblade que se juntan = Salero pimentero y azucarero con
ta sus tenaxeras de lo mismo = Salvillas barquillo de
lo mesmo = Un jarro con sus asas y mas Cazon = Una temblade
ra pequeña y Una taza, antigua y todo ello Pessado en un
pesso de satisfacion y desatado el paño en que se pesò
Pesso todo siete libras y media

Ropa blanca de lienço de Cassera Primera mente se pone mas Por Ynventario
Savanas Veinte Savanas de lienzuelo Cassero las doze de tres
Anchos que tendran mas de nueve baras y las ocho de
a dos anchos y medio

Ydem Mas treinta Savanas de lienço mas grueso de diferentes
Anchos que estan muchas dellas traydas en el servizio de
las Camas de Cassa

Almoadas Mas seis almoadas llanas de lienzuelo delgado con sus vordadas
ni Cas y Votones

Ydem Mas otras quatro almoadas de Roan muy lexas y dos azerri
cos de lo mismo labradas las dos dellas de colorado y las
otras dos de negro

Ydem Mas otras dos almoadas labradas de filo de pita de blanco
de Cassa

Lienço Mas diez y seis lenzuelos de Stopa andados y nuevos, algunos
dellos de a dos y a tres Anchos

Lienzo Mas cinquenta Varas de lienzo Cassero nuevo en tela de por curar

Stopa Mas treinta baras de Stopa nuevo en tela

Paños Mas seis Paños de manos de lienzuelo los
dos con Puntas y los otros sin ellas

Servilletas Mas quatro Dozenas de servilletas de gusanillo

delgadas torquessas an dado para el serviçio de la
messa

Mant.s Mas doçe tablas de manteles de guissamillo buenas
fabricadas en cassa andadas
en la manera las dos largas de a seis baras cada una
y de ancho bara y quarta = las otras quatro de a dos ba
ras y media de largo y de ancho vara y media y
las seis de vara y quarta de ancho y de largo como
las otras

Mant.s Mas tres tablas de manteles alamaniscos y a muy [illegible]
jos y seis servilletas de lo mesmo tan bien muy biejas

Mantas Mas doze mantas de esta lana blanco y listadas y echa
das en cassa que sirven en las camas

frazadas Item seis frazadas de palencia las quatro muy biejas y
las otras dos buenas

Colchon Mas quatro colchones de terliz con su lana andados
dos

Colchon Mas ocho colchones de lienzo y estopa con su lana

paxeros Mas ocho paxeros de estopa pa las camas andados

Calderas Tres calderas de cobre antiguas con assas de fierro
que cabra la una tres cantaras y las otras mas pequeñas

Cal. deros Dos calderones de cobre el uno muy viejo con sus
assas

Sartenes Dos sartenes de fierro grandes antiguas

Cazos Dos cazos de fruslera el uno muy viejo y el otro media
no

morillos Mas dos morillos de fierro para la lumbre

almireçes dos almirezes de metal uno con mano y otro sin ella quebrado

Candeleros Item quatro candeleros de bronçe dos antiguos y dos buenos

asadores Mas quatro asadores de fierro los dos grandes y los otros
dos medianos

llares Mas ocho llares de fierro pequeños de [illegible]
que son de llar grande que esta en la cozina vieja

Calentador Un calentador de fruslera antiguo con su cabo de palo

parrillas Unas parrillas de fierro

[illegible] Mas se pone por inventario que se hallo en el salon de la

de losa
dha Cama, quatro sillas de baqueta negra que
llaman Emperiales

Ydem Mas tres sillas de lo mesmo mas baxas que vinieron
de Valermossa

Cama Mas un hecho de cama de nerbo con su colgadura de
damasco amarillo con su cobertor de lo mismo

xptto Mas un Cruzifixo de un Santto Christto a la cabezera

bufetes Mas tres bufetes de nogal = el uno grande de vara y media
de ancho y los otros dos pequeños el grande con barro
tes de hierro y los otros de madera que seran de tres
quarta de ancho

Ydem Mas otro bufete pequeño en el aposentto en alto
con barrotes de hierro

Ydem Mas otro bufete de vara y media de largo con barro
tes de hierro que se traxo de Valermossa

escritorio Mas un escriptorio de nogal con sus escritorio pe
queño en cima sobre un bufete pequeño que no es
ta pagado al maestro que se le hara se traxo de
Valermossa

Ydem Mas otro escritorio de nogal con su pie de lo mesmo,
y un escritorillo de cama enzima por remate con sus
gavetas y llaves

bancos Mas cinco bancos de respaldo tres de nogal y dos
de cerezo, con barrotes de madera

Ydem Mas dos bancos de nogal rexos en la capilla de la
Iglesia = el uno que es el de respaldo quebrado y el
otro andado que se traxeron de Valermossa

Arca Mas dos archas de nogal con sus llaves y canto
neras de hierro que cabian a tres fanegas de pan y que
sirven para la ropa

Ydem Mas otra archa de cobre de la mesma echura con
unas bolas redondas por pies sin cantoneras

Cajon Iten un cajon de madera de Indias que sirve
de tener los papeles con su cerradura

Cofres Mas quatro cofres de pino enCorados dos de ellos
dos dellos negros con su zerradura en que estan
la Ropa inVentariada en este inVentario y en
el inVentario antiguo ——

Uchas Mas quatro Uchas de Robre y nogal con sus llaves
para echar pan de caVer a ocho y a doze y quin-
ze fanegas de pan ——

arcas de Robr ças Mas tres arcas de Robre de echar pan = la una de
cauida de sesenta fanegas = la otra de caVer quar-
enta y la otra de treinta fanegas con su tapadero
todas sin llave ——

Cañones Mas se pone por inVentario quatro cañones
de fierro para a Mosquete antiguos con sus frascos
rexos ——

Achas de Armas Mas dos achas de Armas con sus astas ——

Montante Mas Un montante muy antiguo ——

escañelos Mas seis escañelos de nogal todos de una echura ——

Cama Yten dos lechos de cama de aya torneados de ellos
y los otros llanos ——

Ydem Mas un lecho de cama de Robre con su colgadura
antigua de una tesilla colorada y el lecho de
cama con sus cinchas y tornillos ——

Ydem otro lecho de cama de nogal con su colgadura
Verde todo ello muy Viejo con su cobertor del
genero de la colgadura ——

Colchas dos colchas = Una de Bretonia anudada otra
colchada tan bien muy Vieja ——

Cobertor Mas Un cobertor de paño morado con su
flocadura algo apolillado el paño ——

Bodegas Primeramente se pone por inVentario que se hallo en la bodega de la dha casa

Tinas y sola tinajas grandes antiguas de cavida
de cinquenta a sesenta cargas cada una con
sus sellos de madera ——

Pozal Mas un pozal para desmostar las dhas tinajas
de cavida de diez cantaras con su sellos que es
algo antiguo ——

Canales Mas se hallaron en dha bodega dos canales de ca
vida treinta cantaras cada una ——

Idem Mas otra canal de cavida sesenta cantaras
con sellos de madera ——

Idem Mas otra canal de cavida setenta cantaras
con sellos de lo mismo ——

Idem Mas dos cubas de cavida de noventa canta
ras cada una ——

Idem Mas otra de cavida cien cantaras ——

Idem Mas una canal de cavida de ochenta can
taras cada una ——

Idem Mas otras dos de a ciento y doce cada una ——

Idem Mas otras dos canales mui viexas de cavida a
ziento y settenta cantaras cada una ——

Varra Mas una barra de hierro de pessa treinta
y seis libras ——

Lagar Mas un lagar grande con todos sus estacones tablas
tabulas, vinillos, y viga que esta en dha bodega

Idem Mas otro laguito mas pequeño para esprimir la

Maza Mas una maza de hierro para lozar piedras ——

Artesa Mas una artesa de nogal viexa con su guiller
ra y herradoras ——

Rastras Dos rastras dos rastras de arrastrar sin andadas

Grillos Dos grillos el uno mui viexo y dos carmizos ——

c

Vieldos Mas dos Vieldos = Dos orcas = Una pala y un
rastro todo ello de la hera

Arados Mas se le haze y pone por Inventario dos
arados luego con sus rrejas y melenas nezesarios
para la labranza

Romana Mas Una Romana Grande con su pilon de pe
sar mas de dos quintales

Idem Mas otra Romanilla pequena para el Uso bueno
De Cassa De pessar media aRoba

Peso & Mas Un pesso De yerro con Dos tres pessas
pequeñas De lo mismo que pessaran todas ellas
quatro Libras

Muebles de Valdemosa Primera mente Un bufete De nogal de dos tablas
juntadas con sus barrotes de Ancho mas de vara
y de Ancho dos

1 banco Mas Un banco de Respaldar tan bien De nogal
bueno

Cama Mas Una Cama de Alamo torçida con sus pies torneados
que sta en la Cassa De la torre en dho Lugar de
Valdemosa

1 bufete Un bufete De nogal Viexo sin barrotes con sus
pies torneados

Hachar Una Hacha Larga De nogal buena con su zerradura y llave

Idem otra Hacha muy Larga De nogal andada sin zerra
dura ni llave

Arca Mas Una Arca muy Vieja que sta en la bode
ga de dha torre sin poderse echar nada en ella

1 Arca de Robre Una Arca De Robre para echar pan que cabra
treinta fanegas con su Cobertero

Tabla Item quinze tablas de Una Carral Dessecha
muy Viexas

tonel Un tonel Redondo muy Viexo de [illegible] diez y seis cantaras ——

Carral — Itensse le hara esta en cassa de Marcos Gar
cia vecino de dho lugar de Valermossa una ca
rral buena de caver setenta cantaras ——

Muebles de casa de la carcajona vieja Cuba Idem — Iten se le hara ~~haber~~ en la cassa de la carcajona
que es en dho lugar de Valermossa una cuba de
caver setenta cantaras y aandada ——

Idem — Mas otra carral de caver noventa cantaras muy
vieja que no se puede hechar vino en ella ——

Tinaja — Mas una tina de caver ciento y cinquenta can
taras y aandada ——

Arca — Mas una arca pequeña de robre de echar pan vieja
sin tapa ni cerradura ——

Idem — Mas otra arca de robre mayor que la de arriba
vieja sin cobertero ni cerradura de caver dies
y seis fanegas de pan ——

Ucha — Una ucha vieja de nogal de caver seis fane
gas de pan ——

Idem — Otra ucha tan vieja de nogal de caver quatro
fanegas amillas sin cerradura ni llave ——

Muebles en la casa que llebes melchor Rodriguez — Itensse le hara aver en la cassa en que llebe Mel
chor Rodriguez vecino de dho lugar de Valermosa
una tina muy mal tratada de caver sesenta
cantaras ——

Carral — Una carral de robre con sus zellos de madera viejos
de caver ciento y doce cantaras ——

Idem — Mas otra carral con sus arcos de madera buenos
de caver quarenta cantaras ——

Idem — Mas otra carral muy mal tratada sin poderse
echar vino en ella de caver cinquenta cantaras ——

Arca robriza — Mas una arca rrobriza de caver treinta fanegas de pan
muy vieja sin cobertero ——

Idem — Mas otra arca de el mismo genero que la de arriba
de caver veinte y quatro fanegas muy vieja sin

Cobertero ni llave ——

Idem — Mas otra arca lobriza sin zerradura ni llave
muy Viexa que cabra diez y ocho fanegas de pan —

mesa — Mas Vn bufete de nogal pequeño con cajones y
sus pies torneados algo Viejo ——

Arca — Vna arca de nogal sin cerradura ni llave de
caber como tres fanegas de pan Viexa y algorrado
sin cobertero ——

arcas — Yten quatro arcas de echar pan muy Viexas —

Arcas — Mas ay en Vna de las cassas que dha señora tiene
en Tartales Vna arca muy Vieja de nogal sin ce-
rradura ni llave ——

Mueble en la casa que Vive el cura de Valer-
mosa — Mas ay en la cassa en que Vive el Lizdo Juan Andres cura
de Vallermossa que stan Vienes de dha señora Doña E-
lena Sarabia y se declaran como Vienes dellos
Vna arca de roble Vieja con cerradura y llave de
caber quatro fanegas de pan ——

Colmenas — Yten se declaran diez colmenas Vivas que es-
tan en la guerta de dha torre de Vallermossa —

ornillos — Mas quatro ornillos Viejos en dha guerta —

agosto del año de 1684 — Yten asimismo se declara en este ynventario que se a-
Vio en ser y cojio en el agosto deste pressente año de
la labranza y labor que en cassa se a trabaja-
do en el año pressente de trigo alaga y rruzo ba-
jado diezmo Veinte y seis fanegas de trigo —

Comuña — Mas de comuña centenosso cinco fanegas —

zeVada — Mas doce fanegas de zeVada de dha cosecha —

ricas — Mas cinco fanegas de ricas ——

abas — Mas doce fanegas de habas auchias ——

yto y ar-
Vejas — Mas dos fanegas de legumbre auchio Vna de ytos
y otra de arVejas todo auchio ——

Garauanzs Mas diez celemines de garauanzos auchig

Vino Mas se pone por ynventario que en este presente año y en los majuelos y viña de cassa vaxado diezmo duzientas y sessenta cantaras de vino tinto que se encubo y esta en las dhas veleras

Renta Mas se pone por ynventario que se abra cobrado en este año de rrentas de los solares deste valle y Castilla la Vieja cinquenta fanegas de trigo y su costa la paga y quedan de por cobrar algunas partidas que por pobres los rrenteros y porque no ay en los solares no se an cobrado y si se cobrare mas cantidad se pondra en este ynventario

Zevada Mas se ponen por ynventario veinte fanegas de zevada que se an cobrado en animo de las dhas rentas

Renta de bueyes Mas dos fanegas de trigo de renta de los dos bueyes que estavan en arrendamiento

paja Mas cinquenta senrrielos de paxa del pan de todas semillas de dho agosto

Zerba Mas se cojio en el prado que se sego y en las heredades que se sallaron veinte motelas de zerva que stan en el paxar y son de la cosecha de dho agosto

Ramon Mas cien gavillones de ramon de olmo que estan en dho paxar

Calder Mas un calderonsillo viexo de pasteleras

Zera de Lazalle que dha señora dexo fabricadas catorze hachas de zera amarillo y treinta velas de lo mesmo, lo qual por averse gastado en sus obsequias y sepolturas con otro poco

que quedo en forma de tratado para esse efecto
no sse pone por ynventario mas desta de la razon
de Madr Mas se pone por ynventario un telar aviadero
con tres peines que dha señora dexo en ssu lugar
y tenia en su cassa para ssu conbenienzia
Herramientas Mas se pone por ynventario una hacha, hessal
de uo cadaz dos barrenos y dos azadillas
una hoz de podar y dos de segar todo ello
usado

Continuazon dessello dha y papeles Y despues de lo susso dho en la dha cassa de
Loxa, dha señora doña Theressa Saravia de
Rueda so cargo del juramento q tiene fecho
viendo que aunque a hecho la bastante dilixen
zia al conocimiento de lo menaxe y muebless
desta cassa no a podido allar ni a[illegible] alle
gado mas de lo que lleva puestos y assi inven
taria las escripturas de zensso que al presente
ay y quedaron por muerte de dha señora con
advertenzia que de los rreditos por aora no abra
declarazion hasta que con mayor justificazion
sea ajuste con cada uno lo que legitimamente
deve

Censso Partales Primeramente una escriptura de zenso de
veinte y seis mill duzientos y ochenta maravedis
de prinzipal otorgado en fabor del Lizdo Alonso
Saravia de Rueda contra Joan Lopez y Maria Agu
Perez su muger vecinos del lugar de Partales de
los montes por testimonio de Pedro Ruiz de la Puente
escrivano difunto 26U280

[illegible] Mas otra escriptura de zensso, otorgada por
testimonio de Alonso Pedro Ruiz de la Puente en
fabor del Lizdo Alonsso Alonso Saravia de Rueda al

De Veinte mill mara Vedis de prinzipal por lo
perez Villa y maria Saravia su muger ——— X 20000

Yttem / Mas otra escriptura de Çensso de Veinte mill mara
Vedis de prinzipal, otorgado ante el dho Pedro
Ruiz de la puente escriuano en fabor de pedro
Saravia de Rueda mayor en dias Vezino de Va
lermosa, Contra anton martinez, y Abrian gutie
rez el moro y sus mugeres que oy le pagan Juan
de mata y consortes Vezinos de el dho lugar X 20000

Da Valdenoi / Mas otra escriptura de zensso de Veinte ducados de
prinçipal otorgada en fabor de dho Lizdo alonso
Saravia de Rueda, ante Alonsso gomez escri
Vano difunto Vezino que fue del lugar de la 07480
Poblazion y lo le paga maria de la par Viuda
que Valen ———

Aedo de Abui tron / Mas otra escriptura de Çensso que la dha señora
doña Elena Saravia Vendio fernando rrodriguez
Vezino del lugar de haedo de seis zientos
Reales de prinçipal Contra Phelipe fernan
dez e ysabel de sedano su muger prinzipa
les y thomas de sedano su fiador. ante matias
Ruiz de la peña que oy le paga dho thomas
de sedano Valen ——— 20400

Yttem / Mas otra escriptura de zensso que por fee
Antonio de Agressente escriuano Vendio
dho fernando Rodriguez Vezino de Aedo
Contra Andres de la peña y maria Ruiz su
muger Vezinos de dho lugar de duzientos
y setenta y cinco Reales de prinçipal que
Valen ——— 09350

Yttem / Mas se pone por Imbentario mill y quin
nientos Reales, que de zensso prinzipal otor
go maria gonzales y pedro de sedano Vezinos
del lugar de haedo por los dos zensos, que

De Vian Domingo Lopez, y Domingo Gallo difuntos por haverse vendido sus bienes para Aguilar y cargadosse los dhos compradores de su redemzion y por no lo haver hecho, y crearon censso de la dha cantidad que todo de ella vale ——— 51U000

Ytem mas otra escriptura de zenso digo dos una de quarenta ducados = otra de sessenta que en favor de dha señora otorgaron por testimonio de Pedro Galvarona escrivano difunto vezino del lugar de Corquera Pedro de la Pena menor en dias y Catalina Ruiz su muxer vezinos del lugar de ado en las quales ay resto pendiente con el Abad de Rossecco y por lo que de ella procediere se sacan sus prinçipales ——— 37U400

hoz a Mas otra escriptura de çensso de quatrozientos reales de prinçipal que por testimonio del presente escrivano en favor de dha señora otorgo Blas de Marssa vezino de hoz de que paga en cada un año veinte reales de su redemzion ——— 13U600

Valhermosa Mas se pone por inventario otra escriptura de çensso de quatrocientos reales de prinçipal que por testimonio de Sebastian Juvilla escrivano difunto, otorgaron Geronimo Sainz del Vado y Catalina Lopez de Quevedo su muxer vezinos de Valhermossa que valen ——— 13U600

Villuezes Mas otra escriptura de zensso que Francisco Ruiz de Salazar vezino de Alfuerez y el Br. Juan Rodriguez Fernandez de Valdivielsso cura deste lugar como su fiador otorgaron ante el presente escrivano de çinquenta ducados de principal que oy le paga Andres

Rodriguez vezino deste lugar que valen 18U700

Atedo Mas mill reales que por otra escriptura de
// Censso que otorgaron Antonio Rodriguez
y maria de la peña su muxer vezinos del lu
gar de Atedo principales, y Antonio de la
Peña y maria Rodriguez su muxer vezi
nos del dicho lugar sus fiadores ante
Matias Ruiz de la peña escrivano di
funto vezino que fue del lugar de por
guera —— 34U000

Idem Mas otra escriptura de çensso de dusien
8go tos ducados de principal que an otreiga
llo y Catalina rruiz su muxer vezinos del
dicho lugar otorgaron por testimonio de Do
mingo de la peña escrivano vezino de
Valle Jones que de principal vale —— 74U800

Idem Mas otra escriptura de çensso de dos
// ducientos ducados de principal que
por testimonio del dicho Domingo de la pe
ña escrivano otorgaron pedro Rodri
guez y maria Rodriguez su esposa vezi
nos del dicho lugar y fernando Rodriguez
su suegro su fiador que valen —— 74U800

Valdenoda Mas se pone por ynventario otra escriptu
// ra de çensso contra Josseph garzia y ma
ria Martinez su muxer vezinos de Valde
noreda de tresçientos reales de principal
ante el pressente escrivano que valen —— 10U200

Valermo sa Mas se añade se pone por ynventario re
// de mill y quinientos maravedis de principal
de censso que en favor de pedro llara
ra de rueda otorgaron Juan Alonsso de

Castilla y Cathalina Saravia su muger
que oy le paga Juan de Torres y si es otorgo
por testimonio de Pedro Ruiz de la pu^{te}
escrivano ———— 070500

hoz r // Mas otra escriptura de çensso de du
cientos reales de principal que aunque
era de mayor cantidad parece asnoti
zias estar redimido le paga Domingo
de Maza vezino del lugar de [illegible] de su
redemzion diez reales en cada año por
testimonio de Juan Alonsso de Quevedo es
crivano q valen ———— 060800

quintana // Mas otro zensso de veinte mill maravedis
de prinçipal que en favor de dha doña
Elena Saravia de Nuesa otorgaron Juan
Rodriguez Zagueda de Ebro su muger
vezinos deste lugar los le paga Juan
Rodriguez de S^{n} Martin vezino anssimis
mo della otorgosse ante el pressente es
crivano ———— 200000

Madriz // Mas se pone por inventario otra escrip
tura de censso que deven Juan Martinez
de Olmo y consortes vezinos de Madriz
de diez y seis mill y trescientos^{tte} maravedis
de prinçipal que passo por testimo
nio de Pedro Ruiz de la puente escrivano
difunto ———— 160320

Redo r Mas sessenta ducados de prinçipal
que por otra escriptura de zensso ante el
pressente escrivano otorgo la dha Catalina
Ruiz viuda vecina del lugar de Aedo que
valen ———— 220440

zenssos de ma
iorazgo Mas parece que se an hallado en los papeles

que dexo la dha señora Doña Elena di
ferentes escripturas de zensso que perte
nezen a esta cassa y asta que se justifique
cuales son se ynventariaran; y es la primera
Un zensso contra el conzejo y vezinos del lug.r de ma
Diz de quarenta mill maravedis de prinzipal
su ympossizion en plata ante Juan lopez de
Cortes escrivano difunto ——— 40U000

Lapu.te Mas otra escriptura de çensso contra el
conzejo y vezinos del lugar de lapuen
te de otros quarenta mill maravedis de
prinzipal por testimonio del dho Juan lo
pez de Cortes ——— 40U000

Aloxo Mas otra escriptura de çensso contra Eu
Cai fernandez y maria fernandez su muxer y pa
Cmian Ruy su fiador vezinos del lugar de alo
xo de veinte y quatro mill maravedis de princi
pal otorgada por testimonio de pedro Ruiz de la
puente escrivano ——— 24U000

Tartales Mas otra escriptura de çensso de qua
renta y çinco mill maravedis de prinzipal
contra el conzejo y vezinos y moradores
del lugar de Tartales de los montes que oy ez
litigio sobre su cobranza ante el dho pe
dro Ruiz de lapuente ——— 45U000

Cereza Mas otro çensso contra diego fernandez
y antonio fernandez y consortes vezinos
del lugar de Cereza sacado a voz de conzejo
de cinquenta y seis mill y çien maravedis
de prinzipal por testimonio del dho Juan lo
pez de Cortes escrivano difunto que oy le
pagan diferentes vezinos aunque con
litigio ——— 56U000

Cartales — Mas otra escriptura de zenso contra el conzejo y vezinos del lugar de Cartale de Ziua de cinquenta y seis mill y duzientos y cinquenta maravedis a su imposision en el fatta otorgado por testimonio del dho Pedro Ruiz de la puente escrivano 56U250

Almine — Mas mill reales que por escriptura de zenso otorgada por testimonio de mi el pressente escrivano, otorgaron Joseph Garzia de la Zerra y Luzia Sainz de Ramila su muxer vezinos del lugar de Almine a su imposizion de el en vellon que con las demas antezedentes pareze se otorgaron en favor del señor Dotor Don Francisco Saravia de Rueda oydor que fue de la Real Chancilleria de Granada donde murio y son las que previenen y se fundaron de lo que se cobro del Juro de los Puertos Secos — 3U000

Lapuente — Mas se pone por inventario una escriptura de zenso perpetuo con su rreconocimiento que otorgo Luis de Mata y Ursola Alvarez su muxer vezinos que fueron del lugar de Lapuente lo qual pagan oy Matias de Mata vezino de dho lugar de Lapuente como tenedor de la ypoteca espezial 8—

Cormenzana Essecutoria — Mas se pone por inventario una essecutoria del señor Don Carlos por la divina clemenzia y señores de su Real Chancilleria en que condenaron a Juan Lopez vezino de Comerçana a la paga de novezientos maravedis perpetuos por un solar que llaman del peral en terreno de Joseph de Angulo a espaldas

De vna carta messiba que todo per
tenece a notorias de los papeles que
se lleVaron a la ciudad de frias para
Vn con auisso de acrehedores —

Valderrama en tobalina — Mas se pone por inVentario vna escriptura de çenso
perpetuo enfetuosin que antiguamente
otorgaron Juan de miranda Regatillo vo
de Vallderrama ante fernando de mon
tesso escriVano de duçientos y seten
ta y çinco maravedis Reconoçido por
Juan de Val de los llanos vecino del dho
lugar ante Andres fernandez escri
Vano publico desta ciudad de frias
en Veinte y seis dias del mes de abril
de mill y seis çientos y sesenta y dos años
de que esta y la paga corriente de los
dhos duçientos y setenta y cinco ma
raVedis — 0275

Libros — Mas se pone y declara en este inVen
tario que en dha cassa de lo asse alla
ron Veinte cuerpos de libros antiguos
de pliego entero forrados todos en
pergomino y maltratados algunos por
la antiguedad de los tratores que per
tenezen todos a la profession de aVo
gasia que se intitulan diferentes titulos
del aVas paro ermitaño y los bartulos
que por ser tan antiguos se ponen todos jun
tos —

deVda su otra i el Almine — Mas paresse quedo deViendo a dha señora
difunta el Bhr agustin saraVia de Cueva
cura del lugar de Almine por vna cedula

firmada a Lista quinientos y zinquenta y
seis Reales de Vellon que stan de por co
brar y para que se cobren se ponen por yn
ventario ——— 200074

quesedo Mas parece que ydo debiendo el Alvz de gre
gorio gomez Arza del lugar de queredo
por otra cedula diez y seis Reales de
Hocho de plata blanca y settenta rea
les de moneda de Vellon y que para que
se cobren se pone por ynventario, por
no estar tasado la plata no se reduze en
maravedis ——— 8

Renda foz Clays Y despues de lo suso dho y que no a estimado
Ziza de otros muebles ganados ni semo
vientes se ygne por declarazion esha
zienda Rays de vn año libre que dexo
por su muerte dha señora doña elena
en este lugar de quintana y sus terminos
y los demas deste valle no se declara ni des
linda por menor no con animo de ocultar
cosa alguna sino por escusar la pro
lixidad de la atenzion y gastos median
te y todo ello es publico y notorio y se sa
be y conoze esta apeado y mediante
no se a de bender ni trocar pieza algu
na hasta que se divida y adjudique a
quien legitimamente sea dueño y señor
y como tal pueda disponer lo que fuere su vo
luntad y con esta declarazion y protesta
de que si ahora, o en algun tiempo llegare
a noticia de dha señora otorgante
Con otra declarazion qualquier

qualesquier muebles semovientes y otros como menaje
que a su notizia llegaren y adbirtiendo que algunos
muebles de tienda y otros de poco balor no se an puesto
en este ynventario no por falta de notizia que de ellos
a tenido sino por escusar y aorrar tiempo en
cosas de tan poco balor = y que todos los dhos
vienes en el declarados y puestos que van por
menor quedan en poder de dha señora a to-
da su orden mandado y disposizion para de e-
llos dar la estrecha quenta que convenga a quien
con lexitimo titulo los aya de haver parte de los
dhos vienes ynventariados pidiendo quenta judi-
zial y en tiempo y siendo llevada a debida
execuzion la voluntad de dha señora doña
elena difunta por cuya fin y muerte se a fenezi-
do y concluido este ynventario aviendo se pasa-
do los terminos del año de cavezaleria para
en ellos poder tener tiempo de azer que se a-
gan sus obsequias y ofizios de difunto y poder
cobrar de algunos deudores y disponer de sus
vienes mediante los contratiempos presentes
que no se puede aplicar lo nezesario para la sa-
tisfazion de las personas de quien se balean y
de missas botivas = derechos parroquiales
y otros gastos que dispuso que despues de sus dias
se le hiziessen por su anima y por las de sus difun-
tos y antepassados y en que protesta poner todo el
cuidado diligenzia solizitud y en el labo-
reamiento de todos los dhos vienes raizes y que
se labren y cultiven ~~porno~~ como tengan ninguna perdida
ni menoscabo ni diminuzion y en el aumento de los ganados dhos
que van ynventariados todo ello so cargo del dho juramento que lleva

fecho a todo lo qual fueron testigos pe
dro lopez de Cartes y pena vezino del lugar de
Valdenozeda y Juan ruiz de elines y pedro gar
zia Iniguez estantes al presente en dha cassa
de Rosa y dha señora otorgante a quien
yo el ss.no doy fee conozco ansi lo otor
go y firmo y un testigo a todo lo qual se
hallo pressente el señor Don Carlos barona
Saravia su hermano a quien asimismo firmo =
Doña Teressa Saravia = Don Carlos Joseph
Varona Saravia = testigo pedro Lopez de Car
tes = Ante mi diego de Haro

Tassazon de los bueys ganados en la casa de Rosa

En la Cassa de Rosa del lugar de quintana de Valdebiel
so a treinta dias del mes de Junio de mil y seiscientos y o
chenta y seis años por testimonio de mi el presente escri
vano, Don Carlos barona Saravia residente en la
dha Cassa en virtud de poder que tiene de D.n Melchor
Barona su hermano para efecto de administrar
regir y governar los bienes de la dha Cassa y me
diante se halla con animo de hacer ausencia para el
servicio del Rey nuestro señor y que no puede acu
dir de lo que en ella ay para que en todo tiempo
conste de los ganados bueys y semovientes que en ella
ay quiere hacer tassa en su presencia de los que son y
que valen para que se lleven a poder de D.n Melchor
Barona y para ello y que lo agan sin passion =
Nombro a gaspar Saravia vecino del lugar de Al
mine y Domingo del Campo natural de la Valla
en Valdegovia residente en Villanañe que
nes lo aceptaron y juraron que juravan a dios
nuestro señor y a la Santa cruz de hacer la tassacion
bien y christianamente con vista de los dhos
ganados que estan pressentes

Carnºs	Primera mente tassaron seis ~~[illegible]~~ carneros pequeños de tres años a catorse reales cabesa importan	0084
Obejas y	Mas tassaron las dies y seis obejas de ellas viejas a seis reales cabesa importan	0096
Castrones	Mas seis castrones de tres años a doce reales cabesa importan	0072
Corderos	Mas siete corderos y cordera a quatro reales y medio cabesa son	0031 ½
Eguedo	Un eguedo de un año seis reale	0006
Chibos	Mas quatro chibos a quatro reales cada uno importan	0016
Cabras	Mas dies y ocho cabras añejas de ellas viejas a seis reales cada una	0108
Chibos	Mas dos chibatos a tres reales cada uno importan	0006
	Las quales dhas cabesas son sessenta y de ellas queda en poder de dho señor Don Carlos barona un carnero y se lle van al llano ñe a casa de dho Dn Melchor barona las cinquenta y nueve	
Buey	Mas tassaron un buey bayo muy viexo para cesina dies ducados	0110
Idem	Mas otro buey amarillo pequeño para [illegible] de labranza en ciento y cinquenta reales	0150
		0679 ½

Todos los quales dhas cantidades que de la
van dixen que son los mismos que [illegible] balen
segun la estimacion de ganados singuelos que
de [illegible] dieran mas cantidad que lo que
vellan de [illegible] so cargo de su juramento
y en la dha [illegible] de razon con dicho el dho Dn
Carlos barona se lleben a casa poder del
dho Dn Melchor su hermano es cepto el carnero

susso dho y es Abuelo y Sogro que en la dha
cantidad de los dhos ciento y cinquenta
Reales le tomo Antonio Saravia de Rueda
y assi lo otorgaron y firmaron los que ssu
pieron y por los que no un testigo que lo fue
con Don Juan Antonio Hermno Saravia y
gallo vezino de la puente Rexidor de es
ta Hermandad por los cavalleros hijosdal
go della = Bernardo de la Peña vezino
de Valdenoreda y el dho Antonio Saravia
de Rueda que firmo por el dho Domingo del
Campo firmolo asimismo el dho Don Carlos
Barona y Gaspar Saravia y en fee dello yo
el escrivano = Don Carlos Josseph Barona =
Antonio Saravia de Rueda = Bernardo de
la Peña = Ante mi Diego de Arze ——

Pezon Don Melchor Rodrigo Barona señor de
señor de las Cassas Solariegas de su Apellido en el Valle de Valdegovia Vº
de el Lugar de Villanañe en dho Valle, cavallero que soy y que de dª Elena
Saravia de Rueda difunta que murio el dia diez y ocho de agosto del año pa
ssado de ochenta y quatro, cuia caveza se sia azepte en veinte y uno del
dho mes ante Diego de Arze escrivano en compañia de dª Theressa Sa
ravia que tan bien es difunta. Mediante lo qual y que quedaron
muchas dependencias que no an tenido fin y deudas que se o
cassionaron con su muerte, el santuario o sitio de difunta que a
su prenda corresponde a creditos de un censo quantiosso que a con
tra sus bienes y otros pastos que es imposible pagar sin hazer almoneda
de sus menajes y parte de algunos Raizes = Y mediante la muerte de
la dha dª Theressa Saravia y que es passado el año que por ley del
del Reyno compete a dhos colaterales, y que la dha difunta tiene
herederos en Reynos de Indias y otras partes = a Vm suppco se sir
va de dar lizencia para que en almoneda publica se sa
quen en benta al contado, o al fiado los dhos muebles y
que se conviertan en la paga de los dhos efectos con la
quenta que es conveniente que de lo contrario se an de caussar
muchas costas, Justicia pido costas y para ello &a =

Don Melchor Rodrigo Barona

auto

Hagasse almoneda de los vienes que
quedaron de Doña Elena Sarabia vezina
que fue del Lugar de quintana y sse a pu
blicamente y ante escrivano y despues de pro
zedido se paguen las deudas que la susso
dha dexo de su alma enterramiento y funeral y lo
que sobrare se quede en deposito en persona
para que lo tenga en su poder a ley de depo
sito asta que otra cossa se mande que para e
llo se da commission fecho en Villarcayo = digo
lo mando el señor Lizdo Don Juan guemes de Zamora
del Consejo de su magestad y su Corregidor de
las merindades en Villarcayo a quatro de Junio
de mill y seiscientos y ochenta y siete años = Lizdo
Guemes = Antte mi Sebastian gutierrez

Almoneda de
8 de Junio
de 1687 =

En el Lugar de quintana de Valdivielsso a ocho
dias del mes de Junio de mill y seiscientos y ochenta
y siete años por testimonio de mi el presente es
crivano del Rey nuestro señor y de la ayun
tamiento de la merindad de Valdivielsso
el señor Don Rodrigo Melchor Lorenzo ba
rona señor de la cassa de su apellido en el
Valle Real de Valdegovia como cavezalero
de la dicha Doña Elena Sarabia difunta y la li
zencia de arriba de esta otra parte publica
mente aviendo puesto cedulas en las puer
tas de las Yglesias del partido de Valle arriba
Valle abajo de que el presente escrivano da
fee de aver visto algunas dellas por bozes de pu
blicacion de Blas gonzalez vezino de medina

De Lomar Pregonero Publico quien
entre la gente que a ella Vino a la puertta
Principal De la Cassa de la Continuada
Da que dha Doña Elena Saravia Cobro y mu
Crio fiado La Cantidad De los Muebles
almoneDados Remato Con Permisio del dho
Cavesalero los muebles siguientes di paga a
san miguel deste año Veinte y nueve y despues den
bre, y fianzas De la dha Cantidad en dha al
Publica Almoneda = Digo que me Diante la
fia De sn miguel Es Costa Se pusso Almoneda de
Dos santos primero De nobiembre Del en dha
Comformidad se Vendio Lo siguientte

Azadillas Primeramente tres hazadillas Los
hoger se remato en Antonio Saravia
de Rueda Vecino Deste Lugar en nueve
Reales fiado su Paga a Dia de todos
Santos fiador gaspar Saravia de
Rueda ——— 009

Avanas 48 — + Mas se saco en dha Venta y Almoneda
Publica quarenta y ocho Avanas De
Lienzo Cassero de Diferentes Anchos an
Das y nuevas sacadas en dha Almon^da
en Dinero De contado se pusieron en no
Vezientos y sesenta Reales en Don pe
Dro Diaz Frechuelo Vecino De quintana
a Pago De contado ——— 960

969

Almuadas + Mas quatro Almoadas Del Lienzo Cassero
Con su boton blanco y Remataron en
el dho Don pedro Diaz Frechuelo en trece

Reales Pago De contado —— 013

Rastra Mas Vna Rastra con tablanueva en
seis Reales en gaspar Saraviade Ruedas
Vezino Del Almiñé se le rematto —— 006

Perol Mas Vn Perol De azofar pequeño que
se rremato en marcos garsia vezino de
Vallermossa en seis reales menos quartillo
fio antonio Saravia —— 006 ms qllo

Ytem Mas otro Perol pequeño que se rrema
to en Domingo del Campo en cinco reales
Para el dho Marcos garsia vezino de Va
llermossa —— 005

Calentador Vn calentador viexo De cobre el cabo
+ De hierro que se remato en el dho Don
Pedro Diaz en seis Reales menos quar —— 006 ms qllo
tillo Dinero De contado ——

Sarten y Cazo Mas se Vendio en dha Almoneda pu
+ blica Vna Sarten y un cazo pequeño
Viejo en tres Reales menos quartillo
en gaspar Saravia de Rueda pago —— 003 ms qllo

Achas Mas Dos achas De hierro viejas
y Dos barrenos, Vno, [illegible] y otro pe
queño que se rremato en gaspar Sara
via vezino Del Almiñé en seis Rea
les y medio fio a la dha cantidad an
tonio Saravia —— 006½

parrillas Mas Vnas Parrillas tenazas de alam
bre y Dos cucharones en tres Reales en dicho Don
Pedro Diaz Trechuelo —— 003

047

91

Calderon Mas vn calderonçillo y vna caldera
vieja que se rremato en Marcos Sainz
vzo de Lanizares en diez y ocho reales y
medio y fio la dha cantidad Don Pe
dro Diaz Frechuelo ——— 018

Colchones Mas once colchones con su lana y vna cama
de terlly y otra de estopa y ellos de es
topa y lienzo y poca lana andados se
rremataron a dos ducados en veinte y
dos ducados en el dho Don Pedro
Dias Frechuelo a dinero de contado 242

Camas Mas vn lecho de cama de madera de
nogal llano con sus colgaduras de da
masco pallyo y con sus ssenefas y
cobertor todo ello de lo mismo sse rre
mato en el dho Don Pedro Diaz Fre
chuelo en treinta ducados a dinero
de contado ——— 330

Camas Mas se vendieron dos lechos de ca
ma de madera antigua la vna con
su colgadura de paño verde labrade
Sevilla con el cobertor de paño morado
ambas por ser muy viejo en ciento
dos reales a dinero de contado en el
dho Don Pedro Dias Frechuelo vezino
de Quintana ——— 102

692=11

Rastra Mas vna rastra en el llyenzuado de Pe
dro de hoz cura de Santaolalla en

1

Siete Reales fio nicolas de truzo obro — 007

Rastras — Mas dos Rastras Viexas Engaspar
dias en seis Reales y medio fio en dha
cantidad Domingo Iñiguez vecino de
quintana ——— 006 ½

Mantas — Mas nueve mantas de sayal las seis
tres digo un cobertor blanco se re
mato en sebastian diaz vecino deste
Lugar fio felipe garcia de pereda
en veinte y dos Reales y medio que fio
el dho fiador ——— 022 ½

Ydem — Mas otra manta de sayal blan
co que se remato en Juan garcia de la
Zerda vecino de la puente en quinçe
Reales fio Santiago fernandez de las
ençimillas ——— 015

Ydem — Iten otra manta blanca andada se
remato en Santiago fernandez de enci
millas vecino de la puente en diez y seis
Reales y quartillo fio Juan garcia de la
Zerda en dha cantidad ——— 016 .. qllo

Manta — Mas una manta de sayal blanco
que se remato en el Vachiller don
agustin saravia cura de la Alvines
en treze reales fio gaspar saravia — 013

Ydem — Mas otra manta de palencia apoli
llada que se remato en el dho Br don a
gustin saravia en catorze reales y medio
fio dho gaspar saravia ——— 014 ½

094

1

Idem Mas dha manta de Salla blanca de
Valenzia razada que se Remato en el Mydo fran
cisco gallo en diez y seis Reales y quarti
llo que pago en deuda ———— 016 .. qllo

Idem Mas dha manta de Salla blanca Re
zia que se Remato en Pedro de Lagalla en
diez y siete Reales fio francisco Rodriguez
mozo Vezino de la Almiñe ———— 017

Idem Mas dha manta de Salla blanca an
dabuena en Domingo de hebro Vezino
de Valdenozeda en Veinte Reales y
quartillo fio le Simon Ruiz andon Vezino
de Valdenozeda ———— 020 .. qllo

Idem Mas dha manta Viessa se Remato en gas
par diaz en siete Reales y medio fio le
Blas fernandez Vezino de la puente ———— 007 - o

Ressas Mas dos Ressas de Yerro andadas que se
Remataron en Domingo Iñiguez Bodegana
en onze Reales fio en dha cantidad gas
par diaz Vezino de dho Lugar ———— 011

Vares Mas dos Vares de Yerro pequeños se Re
mataron en francisco Rodriguez en on
ze reales menos quartillo fio pedro de La
galla Vezinos de la Almiñe ———— 011 ms qllo

Idem Mas tres Vares de Yerro Rematado en el
dho gaspar Saralta Vezino de la Almi
ñe en quinze Reales fio en dha cantidad
Antonio Saralta ———— 015

Idem Mas otros dos Vares pequeños en ocho
Reales en el dho gaspar Saralta de Rueda
Con dha fianza ———— 008

106 (8

Cañon Mas Un cañon De mosquete Viexo sse
compro por Simon Ruiz anton Vecino de
Valdenoceda En nueve Reales y medio fio Do
mingo De Ebro Vezino De dho Lugar la paga 009 ½

Ydem Mas dhos Dos Cañones Viejos De mosquete
quesse Remataron En fernando Sainz de Ro
bledo fiole felipe de Ramila En diez Reales
quesse Vendieron 010

assadores Mas Dos assadores de hierro grandes En
seis Reales y medio que Arremataron En
francisco diez de Sn Cimilla Ermitaño y
fio A presente Escrivano En dha Cantidad 006

Trevedes Mas Unas Trevedes de hierro quatra
Das quesse Vendieron y Rremataron en An
dres Rodriguez Vezino deste Lugar En
diez y seis Reales fio En dha Cantidad 016
gas Par Diaz

buxias Mas Dos buxias De açofar quesse Rema
taron En Juan Rodriguez De Sn martin Vº
De quintana En trece Reales fio an
tonio Rodriguez Su hermano Vezino De 013
La puente En dha Cantidad

Colcha Mas se Vendio y Remato En dha pu
blica Almoneda publica Una Colcha
blanca La pañina Colchada
de algodon
y Remato En el Bhr Juan De Bañuesta En
setenta Reales fio Antonio Saravia En
dha Cantidad 070

125

Manteles Mas Una tabla De manteles de dos baras
De Ancho y seis servilletas de lo mismo sse
Remato En sesenta Reales en el Bhr

A Justina Saravia de Rueda cura de Aug.o de Mal-
mirie con sesenta reales fio Gaspar Sainz de Rueda —— 060

Manteles Mas dos manteles de gusanillo andados que
se remataron con Don Vizente gomez en veinte
y quatro reales fio con dha cantidad nicolas de Ruzdo-
bro Vº de Santaolalla —— 024

Manteles Mas otros manteles alimaniscos que se le re-
mataron con Domingo del Campo vezino de Villa-
rane criado de dho cavallero que se la acredito
con veinte y cinco reales —— 025

Idem otra tabla de manteles andados que se le re-
mataron con Phelipe garzia de Herreda
Vº de Quintana con diez y nueve reales fio
Sebastian Diaz vezino de dho lugar —— 019

Linzuelo Mas se vendio otro linzuelo andado de estopa y
remato con Domingo de hebro Vº de Valdenoceda
con treze reales fio Simon Ruiz [illegible] —— 013

Idem Mas otro linzuelo que compro Maria agorrea mu-
jer de Antonio gonzalez residente en la puente con treze
reales y medio fio Juan de ozos Vº de la puente con la
dha cantidad —— 013

Idem Mas se vendio otro linzuelo que compro Ysabel
Albarez viuda Vª de Santaolalla en remato
con treze reales fio Angela de Tamayo viuda Vª
de dho lugar —— 013

Idem Mas otro linzuelo de estopa que se remato con Maria
garzia muger de Lobrigato fio Sebastian Diaz en
catorze reales —— 014

Idem Mas otro linzuelo de estopa que compro Ana de Rodri-
guez viuda Vª de Santaolalla con treze reales fio Ysa-
bel Albarez Valle —— 013

Idem Mas otro linzuelo que compro Ysabel Albarez Va-
lle viuda Vª de Santaolalla con doze reales con Santiago
Fernandez de Urzinillas Vº de la puente fio Juan [illegible] —— 012

206=

Idem Mas el dho Santiago Fernandez de Urzinillas un
linzuelo muy viejo remendado con treinta y cinco quartos

Fco Juan garzia ———— 004 1/4

Idem Mas otro linzuelo de estopa viexo que se rremato en Domingo de Ebro Vo desta Villa en ocho Reales y medio fiole Simon Ruiz andres Vo de dha Villa —— 008

Idem Mas otro linzuelo de estopa que se Vendio y rremato en francisco diez Vo desta Villa en onze reales fio pedro de Zagala ———— 011

Idem Mas la tercia de linzuelo en Mig.l francisco gallo en tres Reales y quartillo ———— 003 ..

Idem Mas seis linzuelos de estopa usados que se rremataron en Antonio Saralta de Rueda en quarenta y ocho reales y paga de contado ———— 048

Y con esto por aver ya cessado la dha almoneda por ser tarde y de noche mando que la dho señor Capitular dela continuar para el Domingo siguiente que se contaran quinze del presente mes de Junio y año de mil seiscientos y ochenta y de ... que se será dos y ocho dias delos demas bienes que con inventario fueron mas necessarios para dho efecto para las cantidades de maravedis que de todos los dhos bienes que anssi van Vendidos y rrematados en las personas que en esta dha almoneda van congregadas Catalina de porres por lo que anssi le fue rrematado con dezir todas las cantidades de maravedis de todos ellos en lo que anssi mas fueren necessario a lo qual fueron testigos don Josseph manrrique y don Juan antonio Jemino y don Josseph de ... y Lizdo Miguel ... de ... Capellan en ella ... y lo firmo el dho señor don ... presente ... y algunos compradores ... testigos ... ——— 015

Don Diego ... Lizenziado Don agustin Saralta ... de Rueda = el Br Juan de barrueta = Lizendo Pedro ... = Dn Juan antonio Jemino Saralta y gallo = Don Josseph antonio manrrique Osorio = el Br francisco lopez gallo Gaspar Saralta de Rueda = Antonio de ...

Almon.da de 15 de junio de 1687 — En el lugar de quintana de Valdelucio e cassa de losa, a
quinze dias del mes de Junio de mill y seiscientos y ochenta y siete
años el dho señor licenciado diego merino Varona cabezalero de la dha se-
ñora doña elena saravia aviendo se publicado y pregonado por el
dho blas gonzalez que el almoneda se avia de continuar en el dia
de oy domingo a las doze del dia fiado la paga de lo que se vendiere
por combeniencia de los compradores para el dia de todos santos deste
año dando fianzas a satisfazion del dho cabezalero en la dha al-
mon.da publica y las cantidades que no llegaren a quatro reales de vellon
sean de pagar de contado y con las dhas advertenzias y adverten-
zia el dho blas gonzalez pregonero en presencia del concurso de gente
que llego a la puerta de las dhas casas lo siguiente

Romana — Primeramente se vendio y remato en dha almoneda pu-
blica una romana pequeña que se pesaran siete arro-
bas con su pilon y un pesso de garfios de fierro con que
no pesas de quarta a media quarta media libra y quarteron
una papalota vieja de fierro y en treinta y seis reales
en don Joseph de Villena que asistio a dha almoneda — 036

Vehasi llas + — Mas una arca vieja con su llave con dos
dos fanegas de trigo y tres sillas negras viejas todas
vendidas en dha almon.da publica en setenta y un
reales y medio de vellon rematados en dha almoneda en
el escrivano pagado ello en dinero de contado que que
asi se remate — 071 ½

Montas + — Mas quatro mantas de sayal ... buenas en quarenta
reales rematadas en el dho don pedro [illegible]
dinero de contado — 040

Idem + — Mas veinte y siete reales y medio del valor de ... mantas
de las mas viejas y mal tratadas rematadas en maria
garcia ... en dha cantidad a dinero
de contado en publica almoneda — 027 ½

Lienzo + — Mas veinte y quatro baras de lienzo casero en tela ...
que se remato en el lizdo franco lopez gallo cura de ... en
tres reales bara a dinero de contado — 072

Caldera + — Mas ochenta reales de una caldera grande de cobre
de tierra buena = otra calderilla de frutera muy
vieja ambas en ochenta reales rematado en el dho fran-
co lopez gallo en dha cantidad a dinero de con-
tado en publica almoneda — 080

Almirez + — Un almirez bueno se remato en el dho lizdo franco
lopez gallo en diez y ocho reales a dinero de contado — 018

Batea — Mas una ... de cobre con su llave dha caldera — 345

La almirez menez pequeño y tiesto adarez pre parte
matadas digo la caldera y a la almirez en treinta y
dos reales en antonio saravia de rueda pagado a tras
todos santos no dio fiador ——— 032

Vcha + Mas vna vcha de nogal cerrada de tres fanegas
y media de pan con sus visagras y llave que se
remato en Juan fernandez de sⁿ martin esno vo
deste lugar en cinquenta y cinco reales su paga
a todos sᵗᵒˢ de contado en publica almoneda que
es dicho cabezalero ——— 055

Mantele + Mas vna tabla de manteles caseros de dos varas
y media arandados y bordes de semillesa en quarenta y
quatro reales rematado en el dicho Lizdo francisco lopez
gallo cura y capellan en el lugar de almunie en dha can
tidad a dinero de contado ——— 044

escanelos Mas seis escañelos de nogal torneados en dos
dos que se remataron en veinte y quatro reales en
en Juan martinez de malobro vecino de Sᵗᵃ olalla
como por su fiador de la dicha cantidad a barto
lome de la Santa alguacil mayor vo de valdenoz ——— 024

Cuba + Mas se vendio vna cubazan de santiques
cabida ciento y quarenta cantaras con sellos de ma
dera y la cuba algo vieja en seis ducados remata
do en el dicho don pedro diaz frechuelo a dinero de con
tado ——— 066

Idem + Mas vna canal de cabida treinta cantaras de las
lorzas se vendio al dicho don pedro diaz frechuelo en diez
reales de vellon dinero de contado ——— 010

Cama + Mas vna cama de castaño torneado se remato en Juan
de san martin en ocho reales pagado de contado ——— 008

Idem + Mas otra cama de castaño llana que se remato en seis reales
menos quartillo en bernardo de la peña vo de valdenoz
pago de contado ——— 006 mˢ qllo

Idem Mas otra cama del mesmo genero en seis reales en
pedro lapalabo vo de almunie fio antonio saravia vo de gᵃ
en dha cantidad ——— 006

Arca Mas vna arca de roble con su llave que cabe dos fanegas
51 de pan poco mas o menos que se remato en el dho antonio ——— 251 8

[illegible] con dos recados pro en dha cantidad el — 1
Presbitero Quintano —— 022

Recadon + Mas un [illegible] cayadon de azero con su catto se remato a
dinero de contado en cinco reales y quartillo en Juan de [illegible]
[illegible] Vo deste lugar —— 005 ¼

Sillas + Mas quatro sillas de vaqueta negra antigua rema-
tadas en veinte reales en Dn Pedro dias trechuelo Pbro
de Quintana a dinero de contado —— 020

Cofres + Mas dos cofres antiguos forrados en cuero que
son a [illegible] [illegible] rematoronse en el dho
en el dho Don pedro dias trechuelo en diez reales Pbro
pagado de contado —— 010

Idem, Mas otro cofre en el [illegible] Martin Sarabia en ocho reales — 010
Reales su paga a fiado a Todos Santos por el padre pedro Lagarta

Vancos Mas dos bancos de zerezo de respaldo llanos de seis pies
de largo se remataron en Andres Rodriguez Vo deste lug[ar]
en veinte y cinco reales y medio pr Juan Rodriguez de San Martin
en dha cantidad —— 025º

Idem= Licdo Peña Santos + Mas otros dos bancos de respaldo a lo mesmo que se le re-
mataron en diez y siete reales y medio en el dho Don Carlos
barona dinero de contado —— 027º

Idem Mas otro banco de nogal el peor se remato en Cas[illegible]
doze reales menos q[uartill]o en Juan Gomez de la [illegible] pr en dha cantidad —— 019 [illegible]
[illegible] su Vo en dha cantidad

Servilletas Mas se vendieron doce servilletas caseras bordadas
labradas y en dha almoneda publica se remataron en el lic.do
Tomas Lopez de la Peña en veinte y seis reales pr Dn Pedro
dias trechuelo Vo deste lugar —— 026

Idem Mas otras doce servilletas anchadas y cortadas que
se remataron en el dho lic.do Juan Lopez de San Miguel Carracu-
ra de poblaz[io]n en veinte y cinco reales pr en dha cantidad el Simon
Quintano Vo de dho lugar —— 025

Manteles + Mas otra tabla de manteles de frisilla buena y doce
servilletas en treinta y seis reales en el dho en el
dho Dn pedro dias trechuelo en dinero de contado —— 036

Idem Mas otros manteles de dos baras anchados en el dho lic.do
Juan Lopez de San Miguel Carraza de poblaz[io]n en onze reales pr
el dho Simon Quintano su Vo en dha cantidad —— 011

Idem Mas otros manteles de dos baras anchados que se remataron en Jo-
seph de Cas[illegible] en onze r[eale]s [illegible] en diez reales y [illegible]
quartillo pr el remate de [illegible] Vo de [illegible] —— 010 [illegible]

242

Ydem Mas vnos manteles viejos de dos baras de Venezuela
+ remataron en el dho Bern^no Bern^do de la pena en
seis R^s y medio pago de contado — 006 m^o

Ydem Mas seis reales de vn manteel que se remato en el
+ dho bern^do de la pena a dinero de contado — 006

Manteles Mas vna tabla de manteles de cinco varas gruessos y
buenos se remato en el Capitan francisco Perez de [illegible]
llas en veinte y siete reales y medio y fio el presbitero
en dha cantidad — 027 m^o

Ydem Mas vna tabla de manteles buenos de cinco baras y
se remato en el Alg^do Juan Fernandez Dominguez [illegible] en
Simon Perez Quintano v^o de poblazion en cinquenta y tres reales
fio Bartolome de Ramos [illegible] — 053

Pasero Mas se vendio vn pasero bueno que se remato en doze rea-
les y q^uo en Francisca de Texeda muger de Fran^co Gonzales
y fio [illegible] y fio Juan Cisco de Texeda a su hermano — 012 [illegible]

Passero Otro passero que se remato en Domingo [illegible] v^o de Val-
denoz en treze reales fio Simon [illegible] su hijo — 013

Ydem Mas otro jergon viejo se remato en Tomas Sanchez de Burgos
en catorze reales menos vn q^uo fio Pedro Miguez v^o de la p^te — 019 [illegible]

Almuadas Mas tres almuadas de lienzo de [illegible] la dha
pequeña se remataron en el Alg^do Juan Perez [illegible] en catorze
reales y m^o fio el dho Domingo Perez en dha cant^d — 019 m^o

Ydem Mas otras tres almoadas de Olanda labradas con seda carme-
si que se remataron en Thomas de [illegible] menor v^o de la p^te
en diez y ocho R^s y q^uo fio Antonio de [illegible] Fermin v^o de
la p^te — 018 q^uo

Ydem Mas otras dos almoadas viejas que se remataron en Marta
Lima Perez Vega en cinco R^s y q^uo — 005 q^uo

Paños Mas tres paños [illegible] se remato en Domingo Perez en seis R^s fio
Jose de Ramos la en dha cantidad — 006

Ydem Mas dos paños [illegible] labrado [illegible] que se remataron en
Bartola de Mora en doze R^s fio Antonio [illegible] en dha cant^d — 012

Mant^s Mas vna tabla de manteles de la tierra que se remato en la dha
Bartola la remato en diez y siete R^s y tres q^s fio Antonio [illegible] — 017 - 3 q^s

Ydem Mas otra tabla de manteles pequeños que se remato en
Domingo Garcia v^o de Castillo en quinze R^s fio Antonio de
[illegible] v^o de la p^te — 015

Cuba Mas se vendio vna cuba [illegible] cantaras que esta
[illegible] se remato en [illegible] en el
[illegible] Tomas Lopez de la pena fio en dha cantidad el dho
[illegible] que esta presente — 037

251

Bufete Mas un bufete con bonetes de yerro con su papelera de
nogal y llave q se remato en Juan [illegible] Martinez en
quarenta reales ———— 040

bufetes Mas se vendieron dos bufetes de nogal el uno con llave
[illegible] de nogal que se remato en el Br Alonso Enriquez [illegible]
vara de vallad[olid] con su carpeta en quarenta y seis reales [illegible]
Domingo [illegible] de Valladolid ———— 046

Idem Mas otro bufete de nogal sin cajones sino de madera
y su carpeta [illegible] de color q se remato en el Br [illegible]
[illegible] en treinta y quatro reales ———— 034
con su carpeta [illegible] antonio [illegible]

escritorio Mas se remato un contador [illegible] pequeño de nogal
sin llave q se remato en Joseph de Villa[illegible] en ca[tor]
ze reales pago de contado ———— 014

Idem Mas otro contador pintado que se remato en [illegible]
[illegible] en quinze y medio pago de contado ———— 015 ½

bufete Mas un bufete de nogal de mas de vara de ancho
y vara y media de largo con [illegible] de yerro y un escrito
rio de nogal con su armario todo ello en ochenta y qua
tro reales de contado ———— 084

mesa Mas una mesa vieja con los pies quebrados [illegible]
[illegible] en onze reales de contado ———— 011

mesas Mas dos mesas pequeñas [illegible]
[illegible] en catorze reales [illegible]
[illegible] se paga a todos [illegible] contado ———— 014

258

espada Mas una espada que se remato en [illegible] Tomas [illegible]
en seis reales de vellon a [illegible] todos santos
y con esto [illegible] de [illegible] de noche se [illegible]
[illegible] de [illegible] almoneda con [illegible]
[illegible] continuar y con esto [illegible]
noche [illegible] con protesta de continuar [illegible]
[illegible] lo otorgo y firmo siendo
testigos Juan Fernandez de Cuevas [illegible]
[illegible] Alonso Ruiz [illegible]
de [illegible] y otras muchas personas
y compradores por quienes [illegible]
testigo [illegible] — [illegible]
[illegible] el Br Juan de [illegible] = el [illegible] Alonso Enriquez = Don Pedro

Díaz Trechuelo = testigo Lucas Fernandez de Que-
ba = testigo Fran.co Ruiz de Hurtado [illegible] = ante mí
Diego de Arze = Valent.n = años = [illegible] = [illegible]
[illegible] = ll = dea = para = aber = avla = de = bibos = una
[illegible] = arona = mar[illegible] = 11 = Raya = de casa + 11 Renglon =
Carneros

Yo he sacado corregido y concertado va este treslado el qual yo Juan
de San Martin [illegible] escrivano de su mag.d y del num.o del lugar de [illegible] de la merendad de Val
divielso en virtud de la comis.n que ba por cabeza e por la mano
que le [illegible] pedimiento del s.r Rodrigo Melchor [illegible]
[illegible] y mayor de las casas [illegible] de su apellido [illegible] lugar de
Villanane en el Valle Real de Valdegobia [illegible]
saque de la escritura [illegible] Diego de Arze [illegible]
[illegible] pliegos de papel la primera [illegible] del
sello segundo [illegible] y lo original [illegible]
[illegible] ante mi el s.r Diego de
Arze abogado de los Reales Consejos natural del dho lugar de
Villanane a quien se le bolbi a entregar su original [illegible]
[illegible] = y al mandamiento y comis.n [illegible] mano
que ba por cabeza su original [illegible]
en papel del sello quarto y lo signo y firmo en dho lugar de [illegible]
de Valdivielso [illegible] del mes de [illegible]
mill y [illegible] años

Juan de San Martin